

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: CARMEN FANNY QUEVEDO DE DIAZ
Interdicto: MAURICIO DIAZ CASTRO
Radicado: 500013110002-2018-00021-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

101

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de septiembre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

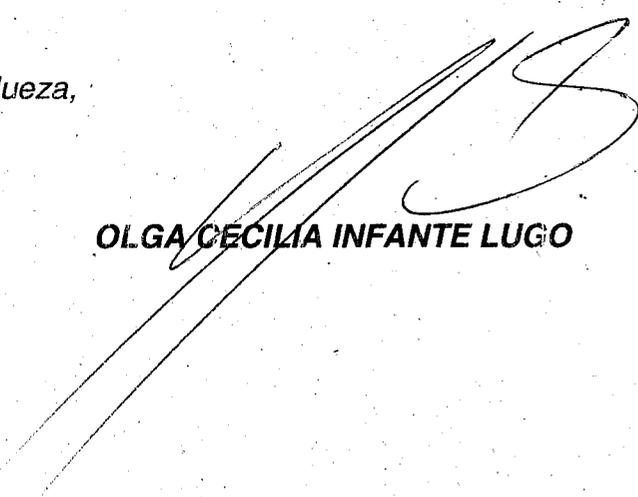
Villavicencio, dieciseis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, se dispone:

1. **SUSPENDER** de manera inmediata el trámite de este proceso.
2. Consecuente con ello, dado que revisado el expediente se observa falta de interés de la parte demandante en el trámite del proceso, dado que esta demanda fue admitida desde el 14 de febrero del 2018, sin que hasta el momento se haya prestado la colaboración necesaria por la demandante para que se le practique la inspección médica al señor MAURICIO DIAZ CASTRO, que se levanten las medidas cautelares ordenadas en este asunto, hasta nueva orden.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO